

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

41384 MADRID

Edicto

Doña M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Voluntario Ordinario 308/2010, a instancias de Inmolugasa, S.L., en el que recayó Auto de fecha 1 de diciembre de 2011, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se acuerda la apertura de la fase de liquidación.

Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, que desde este momento se llevará a cabo por la Administración Concursal.

Fórmese la sección sexta de calificación del concurso.

Se concede el término de 10 días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de Acreedores señalada para el día 18 de enero de 2012.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 2 de diciembre de 2011.- Secretaria Judicial.

ID: A110089761-1